



VISTOS: Cartas de fecha 01 y 06 de agosto del 2024 del Servicio Forestal de los Estados Unidos (USFS), en coordinación con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID); el Memorándum N°002610-2024-INDECI/DIRES de fecha 12 de agosto de 2024, de la Dirección de Respuesta, el correo electrónico de fecha 15 de agosto del 2024, del Secretario General del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, el Informe Técnico N° 000055-2024-INDECI/OGCAI de fecha 16 de agosto de 2024 de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y , el Informe Legal N° 262-2024-INDECI/OGAJ, de fecha 16 de agosto de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas S/N de fechas 01 y 06 de agosto del presente año, el Servicio Forestal de los Estados Unidos (USFS), en coordinación con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), cursa una invitación para participar en el intercambio de “Manejo de Incidentes en Incendios Forestales”, el cual se realizará del 25 de agosto al 07 de setiembre de 2024, de manera presencial en California, Estados Unidos. Asimismo, señala que el referido evento cuenta con cobertura de los gastos de pasaje aéreo de ida y vuelta, transporte local, alojamiento y fondos para alimentación y gastos imprevistos del servidor;

Que, mediante Memorándum N°002610-2024-INDECI/DIRES de fecha 12 de agosto de 2024, la Dirección de Respuesta presenta al señor Walter Fernando Silvestre Roncal, como participante idóneo a participar del intercambio de “Manejo de Incidentes en Incendios Forestales”;

Que, correo electrónico de fecha 15 de agosto del 2024, del Secretario General, confirma la participación del representante del INDECI, el señor Walter Fernando Silvestre Roncal - Especialista en GRD, en el intercambio de “Manejo de Incidentes en Incendios Forestales”, que se realizará del 25 de agosto al 7 de setiembre de 2024, en California, Estados Unidos;

Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, señala que el Programa Fuego Regional es implementado por el Servicio Forestal de los Estados Unidos (USFS) en coordinación con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el cual tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales de los países de Perú, Colombia, Ecuador y Brasil, para comprender y gestionar adecuadamente los incendios forestales a través de una estrategia regional;

Que, asimismo, señala que la invitación para participar en el Programa Fuego Regional, organizado por el Servicio Forestal de los Estados Unidos en coordinación con USAID, es una oportunidad muy relevante para INDECI, considerando las siguientes áreas:



- **Fortalecimiento Institucional:** El programa está diseñado para mejorar la capacidad institucional en la gestión de incendios forestales.
- **Intercambio de Conocimientos y Mejores Prácticas:** La experiencia directa con un Equipo de Manejo de Incidentes (EMI) en los Estados Unidos permitirá al especialista de INDECI adquirir conocimientos avanzados sobre la coordinación y respuesta a emergencias complejas, que son aplicables no solo a incendios forestales, sino a otros tipos de desastres.
- **Enfoque Regional y Multinacional:** La participación del representante de INDECI en un entorno que incluye a expertos de Colombia, Ecuador y Brasil permitirá fortalecer la cooperación regional.
- **Compromiso de Seguimiento y Promoción:** Dado que el candidato seleccionado deberá promover y dar seguimiento a los conceptos aprendidos en el intercambio, INDECI podrá beneficiarse a largo plazo, integrando las mejores prácticas y experiencias adquiridas en sus operaciones nacionales y colaboraciones regionales.

Que, ahora bien, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del señor Walter Fernando Silvestre Roncal servidor de la Dirección de Respuesta para participar en el intercambio de “Manejo de incidentes en incendios forestales”, es necesario autorizar su salida del país el 24 de agosto; así como su retorno el 08 de setiembre, sin que irroque gasto alguno al Tesoro Público;

Con las visaciones del Secretario General; del Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, del Director de la Dirección de Respuesta y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje por comisión de servicio del señor Walter Fernando Silvestre Roncal, identificado con [REDACTED], servidor de la Dirección de Respuesta para participar en el intercambio de “Manejo de incidentes en incendios forestales” que se llevara a cabo del 25 de agosto al 7 de setiembre del 2024, en California, Estados Unidos, autorizando su salida del país el 24 de agosto; así como su retorno el 08 de setiembre del presente año.

Artículo 2.- El servidor público en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante el seminario.



Artículo 3.- Los gastos relacionados con la participación en el intercambio de “Manejo de incidentes en incendios forestales”, serán asumidos por el Servicio Forestal de los Estados Unidos (USFS), en coordinación con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID); y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en la página Web (www.gob.pe/indeci).

Artículo 5.- Disponer que la Secretaría General remita copia al comisionado y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES

General de División

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil